



CIRCULAR Nº 013

El Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 1 y 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, numerales 1 y 2 y el artículo 74, numerales 3 y 5 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 250 del Decreto Nº 1.445 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas y según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Considerando que el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos en el ejercicio de la autoridad y Administración Acuática, tiene la facultad de certificar al personal de la Marina mercante y de pesca, por medio de la expedición de títulos, de conformidad con la legislación nacional que rige la materia.

Por medio de la presente circular se informa a todo el Sector Acuático, en especial al personal de la Marina Mercante, que a partir de la presente fecha se establece lo siguiente:

DECIDE

Único: Cumplir los procesos de expedición de Títulos para el personal de la Marina Mercante a través de la aplicación de las Pruebas en Línea de acuerdo a lo descrito en el "PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA OPTAR POR PRIMERA VEZ A LOS TÍTULOS DE LA MARINA MERCANTE Y DE PESCA DE CAPITÁN COSTANERO, PATRÓN DE PRIMERA, PATRÓN DE SEGUNDA, MOTORISTA DE PRIMERA Y MOTORISTA DE SEGUNDA" el cual estará disponible en la página Web del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA).

La Autoridad Acuática por órgano de la Gerencia General de Marinas y a través de la Gerencia de Gente de Mar, velarán por el cumplimiento de esta circular.

Notifíquese el contenido de la presente Circular a través de todos los mecanismos de difusión.

En Caracas, a los 26 días del mes de septiembre de 2019.

CÉSAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR

Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Decreto P.R. 3674 de fecha 18 de mayo de 2017

Reimpreso por error material, según Gaceta Oficial No. 41.166 de fecha 6 de junio de 2017